

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

SENA - CFP 739226

RADICACIÓN RECIBIDA
No: 73-1-2026-003469
22/5/2026 17:45:53

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza
OBJETO	Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria (áreas de: I.Economía popular (Full popular); para formaciones en TICS y AMBIENTAL, del Centro del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que conforme al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional. De igual forma el Acuerdo 007 de 2010, que establece el programa de Innovación en la Formación Profesional Integral y que precisa como línea de trabajo el fortalecimiento de los proyectos formativos de innovación formulados por aprendices. Acuerdo 016 de 2012, que regula el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y define entre las líneas programáticas la de Investigación para la Formación Profesional Integral.

Es así como se crean programas y proyectos de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico: En el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, dispuso que: *"De los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio de Aprendizaje, Sena, destinara un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El Sena ejecutará directamente estos programas a través de sus Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o Centros de Desarrollo Tecnológico"*.

Que a través del Acuerdo número 0007 del 29 de julio de 2010, se estableció el Programa de Innovación de la Formación Profesional y en el artículo 1o se dispuso como objeto establecer el marco general orientador del programa de inversión en Innovación de la Formación Profesional Integral, para hacer más eficiente y de mayor impacto las inversiones que se realicen con los recursos de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996. A estos recursos se accederá a través de proyectos formulados en cada una de las líneas que establece el Acuerdo.

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación:

1.2.2. LOTES MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR).

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece La Ley 119 de 1994.

El Centro de industria y Construcción, del SENA Regional Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir a la culminación exitosa en las acciones de formación profesional en términos de alta calidad, competitividad y tecnología de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en lo relacionado a la atención a población rural y urbana con énfasis en reactivación de la economía popular, con las complementarias relacionadas al área de urbana y rural en áreas de informática TICs, emprendimiento popular, seguridad alimentaria, ambiental, química y objetos artesanales, con lo señalado en los numerales 7 y 12 el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la Entidades Estatales están obligadas a llevar a

cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Vigencia 2025 de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta de satisfaga las necesidades de la misma.

Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de La Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación. Los procesos formativos de complementaria y titulada regular nivel auxiliar Full Popular que están inmersos en un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y certificación de los aprendices, se requiere asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector productivo en áreas de mecánica industrial y que aportan al crecimiento de la productividad y competitividad del país desde la perspectiva regional e internacional cuando se puede acceder a las convocatorias de empleo desde diversos países.

- **¿Por qué y para qué se requiere esta contratación?**

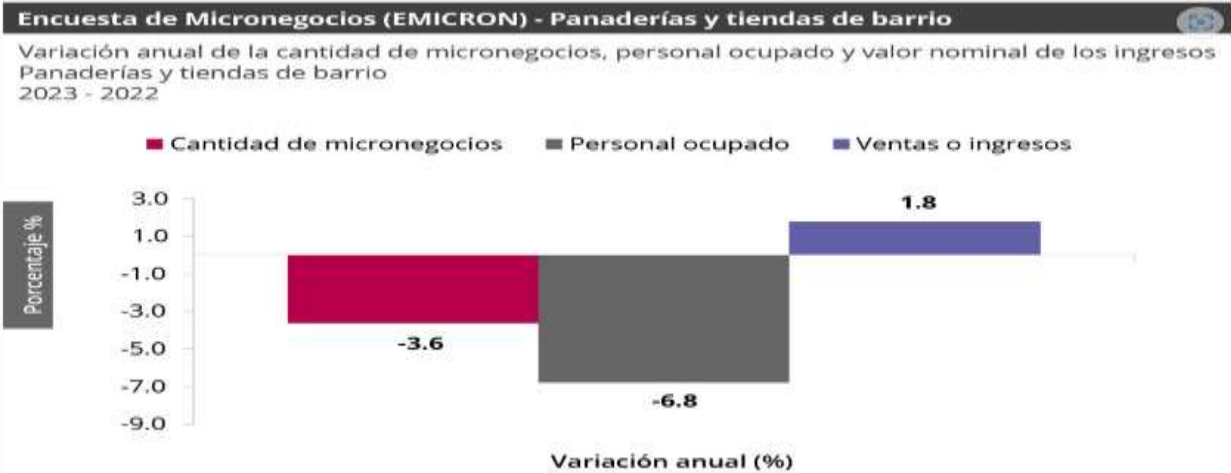
En la actualidad la situación el programa de Full popular, es una estrategia adoptada por el SENA que apoya con oportunidades a quienes están llenos de sueños. El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo, El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial. Ofrece desde capacitaciones a los dueños de pequeños negocios recibirán de forma gratuita asesoría de expertos en emprendimiento para desarrollar sus actividades de manera sostenible, aumentar la productividad, reducir tiempos de producción y entrega, acceder a nuevos mercados, fidelizar, atraer más clientes, incrementar ventas y digitalizar los negocios, entre otros propósitos, permite generar recursos económicos para crear a través de una convocatoria del Fondo Emprender se entregarán \$5.000 millones en capital semilla para que aquellos que reciben su sustento diario de la Economía Popular saquen adelante su idea de negocio. La convocatoria, abierta y pública, entregará a los seleccionados hasta \$93 millones para iniciar el emprendimiento. Estos recursos serán condonados al completar el plan propuesto. El servicio es gratuito y no requiere intermediarios, también facilitar la forma de adquirir recursos económicos para crecer, si usted ya tiene un emprendimiento o un micronegocio puede acceder a la Ruta de Emprendimiento del SENA, donde le ayudarán a capacitarse para fortalecer su negocio, generar conexiones de valor y participar en ferias y eventos de emprendimientos. Luego de vincularse, podrá postularse en la Línea Crecer del Fondo Emprender y recibir hasta \$15 millones para ejecutar un plan de mejora, los cuales puede devolver en un plazo de 15 meses con una de las tasas de interés más bajas del mercado: 0,49% mensual.

En lo relacionado a formación para el trabajo, la Entidad cuenta con un catálogo de cerca de 2.000 programas de formación relacionados con la Economía Popular que ya están disponibles en las convocatorias de www.senasofiapius.edu.co. Además, en el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA se está trabajando en la construcción de un 'Catálogo Ocupacional de la Economía Popular' para identificar las ocupaciones que tienen relación directa con este sector económico. La caracterización permitirá crear servicios de formación, empleo y emprendimiento pertinentes, en cuanto a Certificación por Competencias Laborales, los colombianos que ejecutan labores relacionadas con la Economía Popular pueden avalar y certificar sus conocimientos a través del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA. Este servicio estará habilitado para aquellos que son expertos en una labor, pero no tienen ningún certificado académico que acredite esa experiencia. La convocatoria para certificar conocimientos se abrirá antes de finalizar el año y contará con 2.000 cupos.

En esa medida se adelantan programas en beneficio de eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación, capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos, aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el zona rural o urbana con la creación y fortalecimiento de ideas de negocio, asesoría y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica, fomento de la economía campesina y urbana micronegocios, recursos para emprendimientos, las cuales aplican un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y movilidad de los aprendices entre la educación media y otros niveles.

Cada uno de los procesos formativos técnicos genera una transformación en los diferentes ámbitos productivos, una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por ser un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Así mismo, la población campesina en Colombia alcanzó los 10,64 millones en 2023 – según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, Un total de 10.640.000 (26,3 %) personas mayores de 15 años se identificaron como parte de la población campesina en Colombia, esta cifra representa un incremento del 1,86 % respecto al año anterior. - Geográficamente, los departamentos con más altos porcentajes de población que se identifica como campesina son Vichada (67,6 %), Nariño (63,3 %) y Chocó (62,7 %). - Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, la tasa de desocupación de este grupo poblacional fue del 8,9 %, con una brecha de género significativa: mientras que la tasa de desempleo para los hombres es del 6,8 %, para las mujeres alcanza el 13,1 %, equivalente a 6,3 p.p, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que en 2023, un total de 10.640.000 personas mayores de 15 años se identificaron como parte de la población campesina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV). Esta cifra representa un incremento del 1,86 % respecto al año anterior.

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2%.



El 77% de los micronegocios en Colombia operan en la informalidad, según estudios no están registrados ante la Cámara de Comercio, no pagan impuestos, no reportan ingresos y no ofrecen prestaciones sociales a sus empleados.

Una reciente encuesta realizada por Emicron revela que un alto porcentaje de los micronegocios colombianos opera de manera informal, lo que limita su acceso a recursos vitales y pone en riesgo su desarrollo. Según el informe del Banco de la República sobre el crecimiento de los micronegocios, estas pequeñas empresas representan el 95% de los establecimientos en Colombia y generan aproximadamente el 60% del empleo en el país. De acuerdo con la encuesta de Emicron, entre 2019 y 2022, el 77%

de los micronegocios en Colombia no están registrados ante la Cámara de Comercio, no pagan impuestos, no reportan ingresos y no ofrecen prestaciones sociales a sus empleados. Esta falta de formalización implica que estos negocios no cumplan con regulaciones básicas en áreas como seguridad social, salud laboral y regulaciones sanitarias y ambientales. La informalidad también limita el acceso de los micronegocios a los beneficios del Estado. Al no estar registrados, muchos recurren a fuentes de financiamiento informales, como los préstamos “gota a gota”. Estos préstamos, que se caracterizan por tener altos intereses ponen en peligro la estabilidad financiera de los emprendedores.

La Formalización como clave para el crecimiento, cuando los micronegocios buscan financiamiento para crecer, los bancos suelen exigir una gran cantidad de trámites y documentos. Por esta razón, las empresas informales se ven obligadas a recurrir a prestamistas informales, quienes ofrecen dinero rápidamente pero a cambio de intereses elevados y prácticas intimidatorias. Los préstamos “gota a gota” son conocidos por sus altas tasas de interés y por las amenazas de violencia que se ejercen sobre quienes no cumplen con los pagos. El acceso al crédito formal es una herramienta importante para el crecimiento y la formalización de los micronegocios. Según el estudio del Banco de la República, aquellos negocios que tienen acceso a crédito formal, como el que ofrecen los bancos o las cooperativas, tienen más probabilidades de formalizarse y aumentar sus ventas.

En algunas regiones del país, como la costa Caribe, la dependencia de los préstamos informales es más pronunciada. Departamentos como Bolívar, Córdoba y La Guajira tienen menos acceso a crédito formal y presentan una mayor cantidad de micronegocios informales. Esta situación perpetúa el ciclo de deuda y violencia, sin ofrecer incentivos para que estos negocios se formalicen.

La formalización de los micronegocios en Colombia es un desafío complejo que requiere de políticas públicas que promuevan el acceso a crédito formal, la simplificación de trámites y el fortalecimiento de la educación financiera. Donde emprendedores podrán beneficiarse de un entorno más seguro y estable para crecer y contribuir de manera más efectiva a la economía del país. Recuperado de [El 77% de los micronegocios en Colombia operan en la informalidad, según estudios](#)

Que los centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su plan de acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario la operación adecuada de los procedimientos, manuales e instructivos que hacen parte del proceso gestión de certificación de competencias laborales definidos en el sistema integrado de gestión y formación del Campesinado en el Tolima.

Por lo tanto, se sustenta en el Servicio de Formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral - servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel nacional - materiales para formación profesional con los servicios prestados a la formación - economía popular Rubro c-3603-1300-20-20305c-3603025-02 adquis. de bys - Servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional // materiales para formación profesional, Recursos: Nación 10, necesarios en cada uno de los programas de formación con los cuales el SENA da respuesta a necesidades a los municipios del departamento del Tolima desde el Centro de Industria y Construcción; permitiendo fortalecer y aportar de manera práctica al desarrollo de las competencias y los resultados de aprendizaje establecidos en el proceso formativo en los niveles que sea requerido con cumplimiento de requisitos.

Dentro del proceso pedagógico, de las formaciones completarias y reguladas Full Popular se hace fundamental poder contar con los materiales de formación adecuados de para cada uno de los programas de formación, donde apropien conocimientos para el desarrollo de la etapa productiva y así poder cumplir con el proceso de formación en las áreas de emprendimiento TICs, ambiental, química seguridad alimentaria y artesanía.

• **¿Quiénes se beneficiarán con la adquisición de estos elementos, herramientas, equipos, materiales de formación?**

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, con el fin de apoyar las prácticas de las formaciones complementarias y regular economía popular (Full popular), para efectos de dar pertinencia en cumplimiento de su misión institucional y de apoyo en la seguridad humana y justicia social, dando y ofreciendo oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral, a través del servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral, y aportando en el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población colombiana a nivel nacional y departamental (Tolima) realiza la adquisición de estos materiales de formación para una comunidad estimada una cifra que puede resultar desalentadora es la percepción de pobreza de la población que se identifica como campesina, que alcanzó un 69,7 % a nivel nacional. Vichada (92,1 %), La Guajira (92,0 %) y Chocó (89,1 %) son los departamentos con mayores percepciones de pobreza.

El concepto de "tienda de barrio" carece de una definición homogénea debido a los distintos enfoques que existen para entender este fenómeno, los cuales dependen del contexto cultural, social y económico de cada región. En algunos lugares, se asocia a un pequeño comercio de proximidad que ofrece productos básicos, mientras que en otros puede representar un espacio de interacción social, un punto de referencia comunitario o incluso un negocio familiar con una oferta especializada. Las variaciones en tamaño, tipo de productos, estructura empresarial y relaciones con los clientes hacen que cada tienda de barrio sea única, lo que dificulta la creación de una definición universal. Asimismo, factores como la urbanización, los cambios en los hábitos de consumo y la expansión de las grandes cadenas comerciales contribuyen a que el concepto de tienda de barrio sea flexible y evolutivo. Algunas de las características de tiendas de barrio son las siguientes: 1. Proximidad y Accesibilidad: Según la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI1), las tiendas de barrio son esenciales debido a su proximidad a los consumidores. Están localizadas en vecindarios o comunidades, lo que facilita que los residentes puedan acceder a productos básicos sin necesidad de desplazarse grandes distancias. La cercanía a los consumidores es uno de los factores clave que hace que estas tiendas sean atractivas. 2. Relación Personalizada con los Clientes: Según la Organización Mundial del Comercio (OMC2), las tiendas de barrio ofrecen una atención personalizada que la diferencia de las grandes superficies. Los dueños y empleados suelen conocer a sus clientes, sus preferencias y sus necesidades, lo que crea un ambiente de confianza y cercanía. Esto fomenta la fidelización del cliente y una relación más directa con la comunidad. 3. Sostenibilidad y Apoyo a los Productos Locales: La FAO3 resalta que las tiendas de barrio son importantes para la venta de productos locales, especialmente en comunidades rurales o urbanas de acceso limitado a cadenas comerciales más grandes. Estas tiendas ayudan a los productores locales a acceder al mercado, promoviendo un modelo comercial más sostenible. Además, su cercanía a la producción local puede reducir el impacto ambiental de los transportes largos.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39566 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial. Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva.

Tipo de formaciones curso especial beneficiadas:

El proyecto está dirigido a atender principalmente las poblaciones de Campesinos rurales, con personas y conocimientos:

- **Aprendices:** Obtendrán una formación acorde con los estándares internacionales correspondientes, tanto a través de los programas de formación actuales, como de los nuevos que se deban ofrecer, de manera que puedan cumplir con el papel que la industria las áreas de confección, construcción, electricidad y carpintería en aluminio y guadua.

- **Empresas del sector Campesino Confección, Construcción y Electricidad**, que permitan garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual, al preparar aprendices competentes en el uso de diferentes tecnologías y su aplicación en las diferentes propuestas de productos para el mantenimiento y apropiación de nuevas tecnologías disruptivas, que contribuyan a la solución de problemas y respondan a necesidades que tengan las empresas de sector, como sector de talla mundial en el campo y zonas rurales que puedan generar emprendimiento y salidas al mercado laboral.
- **Instructores:** Garantizar la provisión del material de formación que les permitan aplicar de manera óptima cada uno de los procesos de formación relacionados con el desarrollo de producto, con miras a poder atender las demandas de aprendices en las empresas y facilitar el aprendizaje significativo con productos pertinentes y de apropiación de conocimiento.
- Formaciones Beneficiadas Programas complementarios y titulados atendidos a población Full Popular vigencia 2024- 2025 a corte diciembre:

PROGRAMA FORMACION	MUNICIPIO_CURSO	PROGRAMA ESPECIAL	L APRENDICES	CION_PROGRAMA
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	GUAMO	FULL POPULAR	17	50
ACTUALIZACION DE REDES HIDRAULICAS	ORTEGA	FULL POPULAR	27	40
DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	GIRARDOT	FULL POPULAR	14	40
APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	CAJAMARCA	FULL POPULAR	18	40
DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	GIRARDOT	FULL POPULAR	15	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	SUAREZ	FULL POPULAR	21	50
APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	SAN LUIS	FULL POPULAR	15	40
INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	SAN LUIS	FULL POPULAR	17	40

CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	29	40
RECARGUES DE SOLDADURA CON PROCESO SMAW	IBAGUE	FULL POPULAR	18	40
SOLDADURA CON PROCESO GMAW EN UNIONES 1F Y 2F	IBAGUE	FULL POPULAR	24	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	SAN LUIS	FULL POPULAR	21	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	21	50
APLICACION DE REVESTIMIENTO EN FACHADAS	ROVIRA	FULL POPULAR	15	40
RECARGUES DE SOLDADURA CON PROCESO SMAW	GUAMO	FULL POPULAR	18	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	SAN LUIS	FULL POPULAR	17	50
APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES	IBAGUE	FULL POPULAR	18	40

MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.				
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	18	50
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	50
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	26	40

ESTUCO Y PINTURA	SANTA ISABEL	L POPULAR-AULA MÓVIL	15	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	50
APLICACION DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	50
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40
APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	SAN LUIS	FULL POPULAR	15	40
RECARGUES DE SOLDADURA CON PROCESO SMAW	GUAMO	FULL POPULAR	19	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	18	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40
APLICACION DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	50
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
RECARGUES DE SOLDADURA CON PROCESO SMAW	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
APLICACION DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	50
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	14	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	20	50
SOLDADURA CON PROCESO SMAW EN UNIONES 1F Y 2F	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40



APLICACION DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	16	50
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	GUAMO	FULL POPULAR	16	50
APLICACIÓN DE SOLDADURA SMAW EN ACEROS AL CARBONO	IBAGUE	FULL POPULAR	14	50
APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.	IBAGUE	FULL POPULAR	14	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40
SIMBOLOGIA E INTERPRETACION GRAFICA DE PLANOS DE SOLDADURA	IBAGUE	FULL POPULAR	24	60
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	17	40
SOLDADURA MIG MAG PARA ENSAMBLE DE PRODUCTOS EN LINEA DE PRODUCCION	ESPINAL	FULL POPULAR	17	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	19	40
SOLDADURA DE PLATINA CON PROCESO SMAW EN FILETE.	IBAGUE	FULL POPULAR	16	40
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	16	40
SIMBOLOGIA E INTERPRETACION GRAFICA DE PLANOS DE SOLDADURA	ESPINAL	FULL POPULAR	17	60
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	SAN LUIS	FULL POPULAR	15	40



FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUE	FULL POPULAR	20	40
SOLDADURA MIG MAG PARA ENSAMBLE DE PRODUCTOS EN LINEA DE PRODUCCIÓN	IBAGUE	FULL POPULAR	25	40
CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO	IBAGUE	FULL POPULAR	15	40

FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	FRESNO	FULL POPULAR	15	40
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUÉ	FULL POPULAR	15	40
FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	IBAGUÉ	FULL POPULAR	20	40
MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PISCINAS	CARMEN DE APICALA	FULL POPULAR	18	1031

¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación?

Finalmente, dentro del proceso metodológico y pedagógico con la orientación adecuada de las formaciones especiales de Full popular, se hace fundamental poder contar con los materiales de formación y elementos pertinentes para cada uno de los programas de formación, donde se puedan desarrollar los procesos del proyecto empresarial fortaleciendo el hacer en la etapa lectiva y apropien conocimientos para el desarrollo social y productivo de la población campesina, y poder cumplir con la meta de cupos (aprendices) en población Campesina, en el territorio Tolimense de los posibles 47 municipios del departamento, con caracterización de población Campesina.

La meta para la vigencia 2025 el Centro de Industria y Construcción tiene asignadas las siguientes metas en atención a población Full popular. Ver Tabla 1. Metas Centro de Industria y Construcción 2025.

Tabla 1. Metas Centro de Industria y Construcción 2025.

Metas 2025	Cupos
Complementaria Economía Popular	1.275
Auxiliar ECONOMIA POPULAR	15

Se identifica un incremento significativo en la demanda formativa y se requiere los materiales de formación para llevar a cabo los proyectos de la formación con énfasis a su vocación técnica y empresarial, de área de emprendimientos y microempresas en las diversas zonas de los municipios (Herveo, Anzoátegui, Casabianca, San Antonio, Rioblanco, Libano, Mariquita, Anaime, entre otros,



veredas, corregimientos, resguardos, zonas PDET, en cabeceras rurales y urbanas, que permitan aportar a la meta de formación complementaria especial y regulada de programas de Full Popular en Colombia en el departamento del Tolima.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El SENA – Centro de Industria y Construcción – Regional Tolima, a través de su Coordinador del Grupo Administrativo Mixto, expide certificación de inclusión del PAA para el objeto a contratarse relacionados en el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, las cuales forman parte integral del presente documento.

No obstante, se anexa a continuación pantallazo de inclusión en el PAA de la entidad de las 8 líneas así:

1.3.2. LOTES 4, 5 Y 6. MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR).

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (intervalo)	Duración del contrato (meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado a la vigencia actual	CSE	Estado de solicitud de vigencia futura
27232446296002042202	73_9226_103 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LA FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2025	8	8	90	0	CCE-8	1	200.000,00	200.000,00	0	CC

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (intervalo)	Duración del contrato (meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
11151701;11151702;11151703;11151501;11151502;11151503;11161601;11161602;11161603;10171601;10171602	73_9226_103 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA ATENDER A LA POBLACION DEL CENTRO DE INDUSTRIA EN LA VIGENCIA 2025	7	7	90	0	CCE-07	1	\$ 200.000.000,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



1.4.2. LOTE 4, 5 y 6. MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ITEM	CLASIFICACION DEL ITEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUT	Código UNSPSC	GRUPO	DESCRIPCION ELEMENTO UNSPSC
1	CONSUMO	27111728	C- MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	Juego de destornilladores
2	CONSUMO	27111728	C- MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	Juego de destornilladores
3	CONSUMO	32101622	-COMPONENTES Y SUMINISTROS	Memoria flash
4	CONSUMO	32101622	-COMPONENTES Y SUMINISTROS	Memoria flash
5	CONSUMO	52161520	ODUCTOS DE USO FINAL	Micrófonos
6	CONSUMO	41111908	-COMPONENTES Y SUMINISTROS	Grabadoras gráficas



7	CONSUMO	45111603	ODUCTOS DE USO FINAL	Pantallas o desplegados para proyección
8	CONSUMO	45111503	ODUCTOS DE USO FINAL	os o bloques de sonido
9	CONSUMO	55121714	ODUCTOS DE USO FINAL	Pendones
10	CONSUMO	55121714	ODUCTOS DE USO FINAL	Pendones
11	CONSUMO	60121124	ODUCTOS DE USO FINAL	Papel kraft



12	CONSUMO	14122102	B - MATERIAS PRIMES	Papel kraft terminado o satinado en máquina
13	CONSUMO	31201503	-COMPONENTES Y SUMINISTROS	Cinta de enmascarar
14	CONSUMO	31201512	-COMPONENTES Y SUMINISTROS	Cinta transparente

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	CLASIFICACION DEL ITEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUT	Código UNSPSC	GRUPO	DESCRIPCION ELEMENTO UNSPSC
1	CONSUMO	10151816	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de albahaca
2	CONSUMO	10151816	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de albahaca
3	CONSUMO	10151515	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas cebolla
4	CONSUMO	50404109	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Eneldo
5	CONSUMO	50171554	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	o de hierbas y semillas para infusiones
6	CONSUMO	50403702	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Hinojo fino
7	CONSUMO	10426052	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Lavanda cortada seca



8	CONSUMO	5033721 8	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Aceitunas manzanilla orgánicas secas
9	CONSUMO	5017155 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	o de hierbas y semillas para infusiones
10	CONSUMO	5042411 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Menta seca
11	CONSUMO	5040411 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Orégano
12	CONSUMO	5040412 0	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Romero

13	CONSUMO	5017155 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	o de hierbas y semillas para infusiones
14	CONSUMO	5040412 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Tomillo
15	CONSUMO	5017155 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	o de hierbas y semillas para infusiones
16	CONSUMO	5040411 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Limonaria
17	CONSUMO	5040411 3	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Mejorana
18	CONSUMO	1022290 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Caléndula viva amarilla
19	CONSUMO	1015151 8	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de tomate
20	CONSUMO	1015152 0	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de acelga
21	CONSUMO	1015180 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de cilantro
22	CONSUMO	5040351 5	50403515	Berenjena arveja
23	CONSUMO	5040590 4	50405904	Habichuelas vert de mer
24	CONSUMO	1015150 7	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de pepino cohombro
25	CONSUMO	1015151 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas cebolla



26	CONSUMO	1015151 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas cebolla
27	CONSUMO	5040560 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Pimentón ají
28	CONSUMO	1015150 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de zanahoria
29	CONSUMO	5040620 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Espinaca americana
30	CONSUMO	1015150 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de calabacín
31	CONSUMO	5040560 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Pimentón ají
32	CONSUMO	5017155 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	o de hierbas y semillas para infusiones
33	CONSUMO	1015150 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de frijol
34	CONSUMO	1015152 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de perejil
35	CONSUMO	1015152 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de perejil
36	CONSUMO	1015151 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de lechuga
37	CONSUMO	1015151 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de lechuga
38	CONSUMO	1015150 8	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de berenjena
39	CONSUMO	1015152 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de remolacha
40	CONSUMO	1015152 6	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de repollo
41	CONSUMO	1015150 3	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Semillas o plántulas de apio
42	CONSUMO	1017150 6	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Humus
43	CONSUMO	1017180 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Acondicionador orgánico de suelos



44	CONSUMO	1017180 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Acondicionador orgánico de suelos
45	CONSUMO	1017180 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Acondicionador orgánico de suelos
46	CONSUMO	5022100 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Harina
47	CONSUMO	1017180 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Acondicionador orgánico de suelos
48	CONSUMO	5022130 3	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Almidón o harina comestible
49	CONSUMO	4110620 6	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	de suplemento completo para levadura
50	CONSUMO	5121162 4	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Sulfato de cobre
51	CONSUMO	1216190 8	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Alkil sulfatos
52	CONSUMO	5117160 6	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Sulfato de magnesio
53	CONSUMO	1110150 5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Azufre o sulfuro
54	CONSUMO	1110151 2	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Borato
55	CONSUMO	1017180 1	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	Acondicionador orgánico de suelos
56	CONSUMO	2711200 4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Palas
57	CONSUMO	2711200 2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Azadones
58	CONSUMO	2711200 3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Rastrillos
59	CONSUMO	4412161 8	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Tijeras
60	CONSUMO	4111363 4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Medidores q
61	CONSUMO	4112180 1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Vasos de observación para laboratorio



62	CONSUMO	4112180 1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Vasos de observación para laboratorio
63	CONSUMO	2412150 9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Bandejas para empacar
64	CONSUMO	3116242 1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Trampa
65	CONSUMO	3116242 1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Trampa
66	CONSUMO	2410190 4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Soportes para canecas
67	CONSUMO	2410190 4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Soportes para canecas
68	CONSUMO	4015150 4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	Bombas de circulación
69	CONSUMO	3026580 2	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	Lámina de plástico
70	CONSUMO	2110200 4	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	limpieza y descascarillado de arroz
71	CONSUMO	3026580 2	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	Lámina de plástico
72	CONSUMO	3026580 2	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	Lámina de plástico
73	CONSUMO	4014200 7	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	Mangueras especiales
74	CONSUMO	1235220 5	B - MATERIAS PRIMAS	Nutrientes
75	CONSUMO	1235220 5	B - MATERIAS PRIMAS	Nutrientes
76	CONSUMO	1310202 6	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	Poliestireno (icopor) ps
77	CONSUMO	4713160 3	MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	Espojas
78	CONSUMO	2711214 2	MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	Alicates multi – herramienta



79	CONSUMO	2414151 1	MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	Amarres de carga
80	CONSUMO	1235220 5	B -MATERIAS PRIMAS	Nutrientes
81	CONSUMO	9512163 2	SEDESIOS ESTRUCTURAS Y VIAS	Metro



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria (áreas de: I. Campesena; II. Economía popular (Full popular); III. Población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado a nivel nacional (ambiental, confecciones, artesanías, ofimática, emprendimiento, marroquinería, motocicletas)) del Centro del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 reglamentan prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador del Decreto 1076 de 2015 estipula la obligación de elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos 149 GCCON-F-046 V.02 peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos.

En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, es por esta razón el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como un aporte de la Entidad al ambiente, estableciendo medidas de separación, clasificación, control de manejo, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos no peligrosos, peligrosos y especiales generados; como también la compra de sustancias químicas emanado en la Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 7, 8, 49, 58, 63, 79, 80, 88, 95 y 330, la Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos, el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Los usuarios que exploren exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames. Título 6 Capítulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, el Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames, el Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos y la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras



disposiciones en materia de seguridad química”; para la gestión adecuada generados en las diferentes actividades, bienes y servicios a fin de promover cambios de actitud y buenas prácticas ambientales que permitan minimizar, eliminar y reducir dichos residuos e igualmente corregir y mejorar el desempeño ambiental.

Como también en el caso de la necesidad establecida por el Centro de Industria y Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima y a los lineamientos de Colombia Eficiente dentro de la Matriz de Identificación de Riesgos se tiene identificado la diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad, la modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos y modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública. En 2016 se emite el Conpes 3868 “Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas” que establece los elementos técnicos y normativos para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial, para la prevención de accidentes mayores asociado al uso de sustancias químicas y desarrolla los instrumentos transversales para el fortalecimiento de la capacidad institucional, financiera y legal para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial y la prevención de accidentes mayores.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.6.2. LOTES 4, 5 y 6. MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR).

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.6.2.1. LOTE 4. ELEMENTOS DE TICS					
1	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO DE 38 DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN PEQUEÑOS CON TORX T5, T6, Y00, MINI KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN PARA MACBOOK, COMPUTADORA, LAPTOP, IPHONE, PS4 PS5, XBOX, INTERRUPTOR, LENTES	12	UNIDAD
2	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE TRINQUETE DE ÁNGULO RECTO 17 EN 1, [ACERO PARA RODAMIENTOS] MINI LLAVE DE TRINQUETE DE 36 DIENTES, REGALOS PARA HOMBRES, DESTORNILLADOR DE TRINQUETE DE PERFIL BAJO,	12	UNIDAD
3	32101622	MEMORIA USB	MEMORIA USB 32GB	12	UNIDAD
4	32101622	MEMORIA USB	MEMORIA USB 1TERABYTE	12	UNIDAD



5	52161520	JUEGO DE MICRÓFONO	UNIDAD DE JUEGO MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CELULARES SOLAPA DOBLE ANDROID IPHONE CÁMARA K15	123	UNIDAD
6	41111908	UNIDAD DE GRABACIÓN	CONJUNTO DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA GRABACIÓN DE VÍDEO PORTÁTIL CON LUZ Y MICRÓFONO, LUCES LED DE ESTUDIO, TRÍPODE PROFESIONAL MINI PARA GRABACIONES DE VÍDEO, PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, CÁMARAS, LUZ LED MINI PARA VÍDEOS + MICRÓFONO + PINZA EXTENSIBLE PARA MÓVIL + TRÍPODE PARA GRABACIONES EN VIVO, VIDEOCONFERENCIAS Y SELFIES	2	UNIDAD
7	45111603	UNIDAD DE PROYECCIÓN	CONJUNTO DE ELEMENTOS CON SISTEMA DE PROYECCIÓN CON UN PROYECTOR PORTÁTIL 4K CON WI-FI, PANTALLA GRANDE DE 5.08 METROS, FULL HD 1080P, CONECTIVIDAD 5G - COMPATIBLE CON TELÉFONOS INTELIGENTES, MONTAJE SOBRE MESA, BRILLO DE 1000 LÚMENES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 110-130V, PARA SER PROYECTADO EN AMBIENTES AL AIRE LIBRE, EXPERIENCIA CON MONTAJE SOBRE MESA Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	2	UNIDAD
8	45111503	UNIDAD SONIDO	CONJUNTO DE ELEMENTOS DE PROYECCIÓN DE SONIDO CONFORMADO POR BARRA DE SONIDO DE GAMA MEDIA Y ALTA DEL MERCADO, OFRECIENDO UNA EXPERIENCIA DE AUDIO VERSÁTIL Y ENVOLVENTE TENER UN DISEÑO ELEGANTE, FUNCIONALIDAD FÁCIL DE USAR Y TECNOLOGÍAS DE SONIDO DE VANGUARDIA	2	UNIDAD
9	55121714	PORTAPENDONES	SOPORTES PARA PENDONES TIPO DE ARAÑA, TIPO SISTEMA DE ENSAMBLADO A UN CENTRO METÁLICO O PLÁSTICO, SU FUNCIÓN ES EXTENDER O TENSAR IMPRESIONES DIGITALES FACILITANDO SU EXHIBICIÓN DE ÁREA 100X200CM MATERIAL: ALUMINIO Y CENTRO PLÁSTICO, EMPAQUE EN BOLSA EN TELA	12	UNIDAD
10	55121714	PENDÓN	ELEMENTO TIPO PENDÓN PARA TIPO IMPRESIÓN DIGITAL DE 100 X 200 CM EN TONO GRÁFICO DIGITAL TIPO DE MATERIAL LAMINADO MATE, TIPO DE TERMINADO TUBOS PARA COLGAR BANNER 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DEL ARTE CORPORATIVO	12	UNIDAD
11	60121124	PAPEL KRAFT	ROLLO PAPEL KRAFT 91 CM X 8 KILOS - 60 GR -150 MTS	3	UNIDAD
12	14122102	CARTULINA KRAFT	CARTULINA KRAFT 270 GR 21.7CM X 28CM (10 PCS) ENVASE DE 10 HOJAS CON RIGIDEZ ES DE COLOR MARRÓN Y CON APARIENCIA RUSTICA, IDEAL PARA INVITACIONES DE BODA Y EN GENERAL PROYECTOS DE TARJETERÍA.	3	UNIDAD
13	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 MT	3	UNIDAD
14	31201512	CINTA ADHESIVA	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X300M X6 ROLLOS EMPAQUE EMBALAJE	3	UNIDAD



2.6.2.2. LOTE 5. AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

1	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA VERDE	SEMILLA CERTIFICADA ALBAHACA FINA VERDE 2020 SOBRE 2 GRAMOS	5	UNIDAD
2	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA GENOVESA	SEMILLA CERTIFICADA ALBAHACA GENOVESA 2060 SOBRE 2 GRAMOS	5	UNIDAD
3	10151515	SEMILLA DE CEBOLLINO	SEMILLA CERTIFICADA CEBOLLINO HOJA FINA 2030 SOBRE 1 GRAMO	2	UNIDAD
4	50404109	SEMILLA ENEIDO	SEMILLA CERTIFICADA ENELDO 2050 SOBRE DE UN GRAMO	3	UNIDAD
5	50171554	SEMILLA HIERBABUENA	SEMILLA CERTIFICADA HIERBABUENA 2240 SOBRE DE UN GRAMO	3	UNIDAD
6	50403702	SEMILLA HINOJO	SEMILLA CERTIFICADA DE HINOJO 2205 SOBRE DE UN GRAMO	3	UNIDAD
7	10426052	SEMILLA CLASE LAVANDA	LAVANDA 2035 SOBRE DE UN GRAMO	1	UNIDAD
8	50337218	SEMILLA CLASE MANZANILLA	MANZANILLA 2230 SOBRE DE 30 GRAMOS	2	UNIDAD
9	50171554	SEMILLA CLASE MEJORANA	MEJORANA 2120 SOBRE DE 30 GRAMOS	2	UNIDAD
10	50424114	SEMILLA CLASE MENTA	MENTA 2125 SOBRE DE 50 GRAMOS	1	UNIDAD
11	50404115	SEMILLA CLASE ORÉGANO	ORÉGANO 2115 SOBRE DE 50 GRAMOS	3	UNIDAD
12	50404120	SEMILLA CLASE ROMERO	ROMERO 2165 SOBRE DE 50 GRAMOS	2	UNIDAD
13	50171554	SEMILLA CLASE RUDA	RUDA 2210 SOBRE DE 3 GRAMOS	3	UNIDAD
14	50404125	SEMILLA CLASE TOMILLO	TOMILLO 2185 SOBRE DE 0.3 GRAMOS	3	UNIDAD
15	50171554	SEMILLA CLASE TORONJIL	TORONJIL 2045 SOBRE 0.3 GRAMOS	5	UNIDAD
16	50404112	SEMILLA CLASE LIMONARIA	LIMONARIA SOBRE 30 GRAMOS	3	UNIDAD
17	50404113	SEMILLA MEJORANA	SEMILLA CERTIFICADA MEJORANA SOBRE 0.1 GRAMO	4	UNIDAD
18	10222902	SEMILLA CALÉNDULA	SEMILLA CERTIFICADA CALÉNDULA SOBRE 0.3 GRAMOS	4	UNIDAD
19	10151518	SEMILLA DE TOMATE	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE SANTA CLARA SOBRE DE 20 GRAMOS	2	UNIDAD



20	10151520	SEMILLA ACELGA	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA PENCA BLANCA SOBRE DE 20 GRAMOS	5	UNIDAD
21	10151805	SEMILLA CILANTRO	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO LONG STANDING (HOJA ANCHA) SOBRE 5 GRAMOS	5	UNIDAD
22	50403515	SEMILLA ARVEJA	SEMILLA CERTIFICADA ARVEJA PIQUINEGRA SOBRE DE 20 GRAMOS	10	UNIDAD
23	50405904	SEMILLA HABICHUELA	HABICHUELA LAGO AZUL SOBRE DE 20 GRAMOS	10	UNIDAD
24	10151507	SEMILLA PEPINO	PEPINO COHOMBRO SOBRE 25 GRAMOS	3	UNIDAD
25	10151515	SEMILLA DE CEBOLLA	CEBOLLA ROJA RED CREOLE SOBRE DE 2 GRAMOS	5	UNIDAD
26	10151515	SEMILLA CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA SOBRE DE 2 GRAMOS	5	UNIDAD
27	50405601	PIMENTÓN	PIMENTÓN CALIFORNIA WONDER SOBRE DE 2 GRAMOS	3	UNIDAD
28	10151502	ZANAHORIA	ZANAHORIA DANVERS SOBRE DE 4 GRAMOS	5	UNIDAD
29	50406201	ESPINACA	ESPINACA VIROFLAY SOBRE DE 5 GRAMOS	5	UNIDAD
30	10151505	SEMILLA CALABACÍN	CALABACÍN GREY ZUCCHINI SOBRE DE 5 GRAMOS	3	UNIDAD
31	50405601	SEMILLA AJÍ	AJÍ CAYENNE LONG SLIM SOBRE DE 2 GRAMOS	2	UNIDAD
32	50171554	SEMILLA PAK CHOI	PAK CHOI SOBRE DE 3 GRAMOS	2	UNIDAD
33	10151501	SEMILLA FRIJOL	FRIJOL CALIMA SOBRE DE 1 KILO	2	UNIDAD
34	10151524	SEMILLA PEREJIL	PEREJIL LISO SOBRE DE 3 GRAMOS	2	UNIDAD
35	10151524	SEMILLA RIZADO	PEREJIL RIZADO SOBRE DE 3 GRAMOS	2	UNIDAD
36	10151512	SEMILLA LECHUGA	LECHUGA BATAVIA SOBRE DE 2 GRAMOS	2	UNIDAD
37	10151512	SEMILLA LECHUGA BLACK	LECHUGA BLACK SEEDED SIMPSON SOBRE DE 3 GRAMOS	2	UNIDAD
38	10151508	SEMILLA BERENJENA	BERENJENA LARGA SOBRE DE DOS GRAMOS	2	UNIDAD
39	10151522	SEMILLA REMOLACHA	REMOLACHA CROSBY EGIPTIAN SOBRE DE 5 GRAMOS	2	UNIDAD
40	10151526	SEMILLA REPOLLO	REPOLLO BOLA VERDE SOBRE DE 3 GRAMOS	3	UNIDAD
41	10151503	SEMILLA DE APIO	APIO UTAH SOBRE DE DOS GRAMOS	3	UNIDAD
42	10171506	HUMUS	HUMUS LOMBRICOMPUUESTO X 40 KG	2	BULTO



43	10171801	ACONDICIONADOR ORGÁNICO	ACONDICIONADOR ORGÁNICO SUSTRACOCO X 20 KILOS	2	BULTO
44	10171801	ENMIENDA AGRÍCOLA	ENMIENDA AGRÍCOLA X 50 KG	2	BULTO
45	10171801	ROCA FOSFÓRICA	ROCA FOSFÓRICA X 50 KG	1	BULTO
46	50221002	HARINA DE ROCA	HARINA DE ROCA X 40 KG	1	BULTO
47	10171801	MELAZA	MELAZA X 2 KG	5	BOLSA
48	50221303	HARINA DE MAÍZ	HARINA DE MAÍZ X 5 KG	2	BULTO
49	41106206	LEVADURA	LEVADURA DE PAN	3	LIBRA
50	51211624	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE	2	KILO
51	12161908	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE ZINC	5	KILO
52	51171606	SULFATO DE MAGNESIO	SULFATO DE MAGNESIO	5	KILO
53	11101505	AZUFRE	AZUFRE EN POLVO	4	KILO
54	11101512	BÓRAX	BÓRAX	3	LIBRA
55	10171801	POTASA	POTASA CAUSTICA X 1000 GR	3	BOLSA
56	27112004	PALÍN	PALÍN CON CABO	3	UNIDAD
57	27112002	AZADÓN	AZADÓN CAFETERO	3	UNIDAD
58	27112003	RASTRILLO	RASTRILLO JARDÍN DE 8 DIENTES	3	UNIDAD
59	44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA PODAR 8" ERGO	2	UNIDAD
60	41113634	GRAMERA	GRAMERA DIGITAL DE PRECISIÓN (0.1GR HASTA 1000 GR)	2	UNIDAD
61	41121801	PROBETA	PROBETA GRADUADA DE 100ML	1	UNIDAD
62	41121801	PROBETA	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML	1	UNIDAD
63	24121509	BANDEJAS GERMINADO	BANDEJAS DE GERMINACIÓN 128 CAVIDADES	7	UNIDAD
64	31162421	TRAMPA PLÁSTICO	TRAMPA PLÁSTICA CROMÁTICA AMARILLA	2	ROLLO
65	31162421	TRAMPA PLÁSTICO	TRAMPA PLÁSTICA CROMÁTICA AZUL	2	ROLLO
66	24101904	CANECA	CANECA PLÁSTICA AZUL DE 220 LITROS CON TAPA Y ARO METÁLICO	2	UNIDAD
67	24101904	CANECA	CANECA 50 LITROS TAPA ARO METÁLICO	3	UNIDAD
68	40151504	BOMBA	BOMBA FUMIGADORA PULVERIZADOR 11 LITROS	3	UNIDAD
69	30265802	POLISOMBRA	POLISOMBRA NEGRA AL 65% DE 4 METROS DE ANCHO	2	METRO
70	21102004	CASCARILLA	CASCARILLA DE ARROZ PACA DE 50 KILOGRAMOS	2	UNIDAD



71	30265802	PLÁSTICO	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6 DE 75 CM PARA ABRIR A 1.5 METROS ABIERTO A UN LADO	1	KILO
72	30265802	PLÁSTICO	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 8 DE 35 CM PARA ABRIR A 70 CMS. ABIERTO A UN LADO	2	KILOS
73	40142007	MANGUERA	MANGUERITA NIVEL DE ¼	3	METRO
74	12352205	NUTRIENTE	KIT NUTRIENTE HIDROPÓNICO	3	PAQUETE
75	12352205	ABONO	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO	3	KILOS
76	13102026	LÁMINA PLUMAVIT	LAMINA DE PLUMAVIT (ICOPOR) DE 2.1/2 CENTÍMETROS DE ESPESOR	6	UNIDAD
77	47131603	ESPONJA	ESPONJAS HIDROPÓNICAS	6	HOJA
78	27112142	JARDINERÍA	KIT DE HERRAMIENTAS JARDINERÍA	4	UNIDAD
79	24141511	AMARRES	AMARRA PLANTAS PLÁSTICO X 50 METROS	4	UNIDAD
80	12352205	SUSTRATO	SUSTRATO HIDROPONÍA (PERLITA, VERMICULITA, FIBRA DE COCO	2	BULTO
81	95121632	DECÁMETRO	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA 50 MTS PROFESIONAL	2	UNIDAD

Nota. La totalidad de ítems anteriormente enunciados son bienes de consumo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Presentar a la supervisión del contrato una vez iniciado el mismo, el cronograma de entrega de los ítems objeto de adquisición y relacionados en el punto 2.6 para cada lote.
- 2) Entregar los bienes requeridos por la entidad con las características técnicas solicitadas, cumpliendo con oportunidad y calidad en la entrega de los bienes.
- 3) Suministrar garantía por los ítems y/o bienes entregados por el plazo de ejecución del contrato y un año adicional

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días.(Contractual)

2. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad (elementos de protección personal) necesarios para garantizar una protección efectiva del trabajador , teniendo en cuenta las actividades que van a realizar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se debe contar con el visto bueno de las áreas de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental, para el cumplimiento de la obligación, de lo contrario no se recibirán las sustancias químicas.
- 2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 3) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
- 4) Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.



- 5) El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm
- 6) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- 7) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 8) Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar:
 - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
 - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
- 9) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
- 10) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 11) Para elementos de protección personal, asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.
- 12) Para elementos de protección personal, poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.
- 13) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Los proveedores que no cuenten con el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que, si cuentan con dicho plan debidamente radicado.
- 14) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
- 15) Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.
- 16) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ibagué, Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Ibagué, Tolima, carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picaleña.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia



		tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
--	--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	
DESEMBOLSO 2	.		.	.	
DESEMBOLSO 3	.		.	.	
.	.		.	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
--	------------	---



	NO:	X
--	-----	---

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
El ordenador del gasto realizará la designación del supervisor en la plataforma SECOP II en el contrato electrónico que se suscriba a través de tal plataforma para cada lote. El supervisor designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la Selección Abreviada – Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS Y NOVENTA Y CINCO CENTAVOS [\$ 320.716.427,95] M/CTE.** IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de escogencia del contratista será mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa dado al alcance de este y al monto del valor para el proceso contractual se encuentra entre el rango de menor cuantía del presupuesto oficial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

[Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, se deberá incluir esta nota:

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor total estimado del presente proceso será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA [\$ 26.906.756,00]** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal; distribuidos de la siguiente manera:

COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR) VIGENCIA 2026

LOTE A. TICS. Y AMBIENTAL

Presupuesto del Lote: \$ 26.906.756

Nota. En caso de ahorro económico se podrá adicionar hasta por la totalidad del presupuesto de cada lote según la necesidad inicial del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo No. 1, titulado “Análisis y estudio del sector”, y No. 2. Titulado: “análisis de Cotizaciones”, los cuales forman parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X		\$26.906.756,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12825	2025-07-22	31-12-2025	922610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -	NACIÓN	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS	\$200.000.000,00
			922638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	NACIÓN	NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS	\$91.483.000,00
			922685	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPELINAS Y		VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS	\$29.620.853,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total en caso de que un oferente resulte adjudicatario de la totalidad de lotes; en los demás casos será parcial por el presupuesto oficial de cada lote que resulte adjudicatario.

El presente proceso se dividirá por lotes teniendo en cuenta que los materiales de formación regular abarcan varias áreas y/o sectores del mercado y es muy complejo encontrar en el mismo variedad de proveedores que suministren la totalidad de ítems a contratarse al interior de cada necesidad y en aras de no poner en riesgo la adjudicación del proceso y así satisfacer la necesidad de la entidad, se determinó dividir el mismo en lotes logrando de esta manera pluralidad de oferentes y los mejores precios y calidad para la Entidad.

5.1.1 Lotes

5.1.1.2. LOTES 4, 5 Y 6 COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR) VIGENCIA 2026

LOTE 4. LOTE A. TICS. Y AMBIENTAL
Presupuesto del Lote: \$26.906.756,00

NOTA. Un oferente podrá presentar oferta según su interés y posibilidad de poder entregar la totalidad de objetos requeridos por la entidad al interior de cada lote. El oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que componen el respectivo lote so pena de rechazo de la oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato número 1 – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 8999990341
Objeto	Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria (áreas de: I. Campesena; II. Economía popular (Full popular); III. Población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado a nivel nacional (ambiental, confecciones, artesanías, ofimática, emprendimiento, marroquinería, motocicletas)) del Centro del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima vigencia 2025.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.



Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Compromiso anticorrupción.

El oferente deberá entregar diligenciado y formado formato de compromiso anticorrupción previsto por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico.

5.2.2.1. Se verificará el cumplimiento de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de cada uno de los ítems descritos en pliego de condiciones.

5.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en su RUP que ha celebrado y ejecutado hasta dos (2) contratos y cuya sumatoria equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del lote al que se presenta expresado en S.M.L.M.V, el cual corresponde a:

COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ECONOMIA POPULAR (FULL POPULAR) VIGENCIA 2026

LOTE 4. LOTE A. TICS. Y AMBIENTAL

Presupuesto del Lote: \$ 26.906.756,00

Dicho contrato deberá constar en el RUP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar al menos uno de los códigos del lote al que se presenta.

Cada experiencia debe contener como mínimo uno de los códigos de los descritos en la tabla de códigos UNSPSC, en cada contrato relacionado para el presente proceso registrado en el RUP:

Se verificará con fundamento en:

Experiencia acreditada:

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.



EL PROPONENTE, deberá presentar con su propuesta hasta DOS (2) certificaciones que acrediten la experiencia pertinente.

Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Experiencia en compraventa o suministro de elementos referentes al presente proceso
- 2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.
- 3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.
- 4.- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.
- 5.- Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); o plazo del contrato.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se Aceptarán:

- Autocertificaciones
- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 2 certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Para la experiencia que se soporte a través de certificaciones que acrediten contratos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2014, pero que tuvieron ejecución y fueron términos después de dicha fecha, se tendrá en cuenta únicamente el tiempo ejecutado después del 1 de enero de 2014. En cuanto al valor, se tendrá en cuenta aquel que resulte del promedio entre el plazo total del contrato y los días ejecutados después del 1 de enero de 2014.

Nota 4: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.



Nota 5: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 6: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 7: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 8: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres primeras conforme al consecutivo del orden de foliación.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta Tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

6. El proponente debe presentar compromiso firmado por el representante legal donde se compromete a contar con un funcionario disponible, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo y número de celular y fijo localizables del delegado.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:



El proponente debe presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, el cual debe estar firmado por el Representante Legal y Profesional, con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa.

Nota: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).

5.2.2.4. De gestión ambiental

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; Decreto 248 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones". El proponente deberá aportar certificación juramentada donde acepte la devolución dado el caso sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno acorde al ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos solicitados en el estudio previo. Anexo 1. compromiso de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. **(Aplica para los lotes 2,3,4,8,9,11).**
2. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados y que todos los equipos ofrecidos deben tener etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes que otros existentes del mercado. **(Aplica para los lotes 2,3,4,8,9,11).**
3. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados. **(Aplica para los lotes 1,5,6,7,10)**
4. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(Aplica para todos los lotes).**



5. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que el proponente no esté obligado a contar con un plan de seguridad vial PESV, entregar certificación juramentada firmada por el representante legal, donde justifique porque no está obligado a contar con dicho plan o demostrar una relación contractual con el transportador de sustancias peligrosos. **(Aplica para los lotes 3,5,6,7,8,9,10).**
6. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. **(Aplica para los lotes 5 y 7).**
7. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de las actividades. **(Aplica para los lotes 3, 5 y 7).**
8. El proveedor transportador deberá presentar Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.
Nota 3: los proveedores que no cuenten con el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia, pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que, si cuentan con dicho certificado, el cual debe ser aportado en la etapa Precontractual o emitir certificación juramente donde especifique porque no está obligado a contar con un CCITE. **(Aplica para los lotes 3,6,8,9,10)**

5.2.3. De carácter financiero

5.2.3.1. Capacidad financiera

1. LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto cero (1.0) o indeterminado

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

2. ENDEUDAMIENTO



Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 66%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

3. ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO.

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$\text{Índice de Capital de Trabajo} = \frac{\text{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}}{\text{Presupuesto oficial}}$$

El capital de trabajo vigente debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente estudio la oferta será **INHABILITADA**.

5.2.3.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, lo cual es un indicador de la eficiencia de la capacidad de la gerencia de generar beneficios, a partir de las inversiones de los accionistas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)



Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, lo cual indica que la empresa tiene suficientes recursos para operar y así ofrecer mayor garantía en el servicio.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio la oferta será **INHABILITADA**.

c) Razón de cobertura de intereses

Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas y se determina dividiendo la utilidad antes de impuestos e intereses entre los intereses y abonos a capital del pasivo.

El indicador debe ser positivo, igual o superior a dos (2).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Para el indicador capital de trabajo al ser expresado como valor absoluto se aplicará la siguiente formula

1. Sumatoria

$$(i)\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador } i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural [unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura].

Para lo demás indicadores se tenra en cuenta el porcentaje de participación así



2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura, esto es, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la vigencia 2025, quienes realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, solo podrán reportar ante la Cámara de Comercio respectiva, la información contable y los estados financieros correspondientes al último año fiscal, en aplicación a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

5.2.3.3.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

- **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores



de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ **Fecha de corte de los estados financieros**
- ✓ **Activo total**
- ✓ **Activo corriente**
- ✓ **Pasivo corriente**
- ✓ **Pasivo total**
- ✓ **Patrimonio**
- ✓ **Ingresos Operacionales**

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ¡Error! No se encuentra el origen de la



referencia. para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4. Capacidad residual

No aplica

5.2.3.5. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.2.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. El oferente deberá ofertar en el formato previsto por la entidad la totalidad de ítems de cada lote y no podrá superar el valor unitario estimado por la entidad para cada uno de ellos ni tampoco el presupuesto total del proceso, el incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta que no será subsanable.

5.2.4.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del



contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.5. Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.3 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el



criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.2.4 MYPIMES domiciliadas en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
----------	---



X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

No aplica.

9. ANEXOS

- 9.1. Análisis del Sector.
- 9.2. Análisis de Cotizaciones.
- 9.3. Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Ibagué, Tolima, el 15 de Mayo de 2026.



JORGE JAIME MENDOZA

Subdirector de Centro Industria y Construcción.

Revisó componente jurídico: Miguel Angel Sotomayor Segrera - Profesional G09 – Gestión Contractual.

Componente Técnico: Luis Guillermo Falla Ramirez – Coordinador Académico

Revisó componente ambiental: Diana Carolina Botero

Reviso componente SST: